MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 354 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **EDIVI S.A.** con RUC Nº 80002899-6, con domicilio en Gral. Díaz Nº 871 e/ Montevideo y Ayolas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR** con C.I. Nº 217.833, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2301/2012 la oferta del CONTRATISTA para **LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) OBRA 4: Pavimento Tipo Empedrado Tramo Valle Pe - Tebicuarymi, por la suma de Gs. 27.407.289.199 (Guaraníes veintisiete mil cuatrocientos siete millones doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2301/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2301/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las

Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de 1.290 días calendarios para las obras del Grupo 1

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 900 (novecientos) días calendario para las obras del Grupo 2 siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 354 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2301/2012

OBRA 4: **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: VALLE PE - TEBICUARYMI**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESBOSQUE, DESBROCE Y DESPEJE	Ha.	20,9	17.282.024	361.194.302
2	REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	gl.	1,00	39.825.555	39.825.555
3	TRANSLADO DE COLUMNAS Y LINEAS (COPACO Y ANDE)	Un.	57,00	1.618.925	92.278.725
4	EXCAVACION NO CLASIFICADA	m^3	609,00	20.202	12.303.018
5	EXCAVACION DE BOLSONES	m^3	24.691,92	20.981	518.061.174
6	EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE	m^3	8.441,66	20.981	177.114.468
7	TERRAPLEN	m^3	305.888,00	37.338	11.421.246.144
8	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m^2	104.720,39	48.498	5.078.729.474
9	ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE Hº Aº ϕ = 0,80 m	ml	14,00	950.942	13.313.188
10	ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE Hº Aº ϕ = 1.00m	ml	14,00	1.493.344	20.906.816
11	ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE Hº Aº 1,50mx1,50m.	ml	26,00	4.636.773	120.556.098
12	ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE Hº Aº 2,00mx2,00m.	ml	52,00	6.955.368	361.679.136
13	ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE Hº Aº 2,50mX2,50m	ml	13,00	10.205.357	132.669.641
14	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 1,00mx1,00m	ml	26,00	7.404.537	192.517.962
15	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 1,50mx1,50m	ml	52,00	8.558.167	445.024.684
16	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 2,00mx2,00m	ml	26,00	10.494.351	272.853.126
17	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 3,00mx3,00m	ml	13,00	22.143.008	287.859.104
18	ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE DE Hº Aº 1,00mx1,00m	ml	13,00	8.319.277	108.150.601
19	ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE DE Hº Aº 1,50mx1,50m	ml	13,00	9.832.635	127.824.255
20	ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE DE Hº Aº 2,50mx2,50m	ml	26,00	18.307.875	476.004.750
21	CONSTRUCCION DE ALAMBRADO NUEVO	ml	29.850,91	41.315	1.233.290.347
22	CORDON DE HORMIGON	ml	29.821,50	42.043	1.253.785.325
23	CUNETA REVESTIDA DE HORMIGON	ml	3.100,00	203.345	630.369.500

24	DISIPADORES DE ENERGIA				
25	SEÑALIZACION VERTICAL	m^2	42,50	1.062.015	45.135.638
26	EMPASTADO DE TALUDES	m^2	46.000,00	8.160	375.360.000
27	BARANDA METALICA FLEX BEAM	ml	1.200,00	186.501	223.801.200
28	PUENTES DE HORMIGON ARMADO				0
28.1	Pilotes de HºAº 0,40x0,40m	ml	160,00	836.663	133.866.080
28.2	Hormigón Estructural C9	m^3	38,34	883.078	33.857.211
28.3	Hormigón Estructural C21	m^3	521,00	1.271.711	662.561.431
28.4	Hormigón Estructural C24	m^3	178,68	1.366.204	244.113.331
28.5	Hormigón Estructural C28	m^3	76,32	4.960.305	378.570.478
28.6	Acero para refuerzo	Kg	86.847,00	8.150	707.803.050
28.7	Aparatos de apoyo elastomérico	un	44,00	841.841	37.041.004
28.8	Muro de Piedra Bruta	m^3	96,00	404.008	38.784.768
29	MOVILIZACION	gl.	1,00	628.142.900	628.142.900
30	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	mes	30,00	17.202.049	516.061.470
			PRECIO TOTAL		**27.407.289.199**

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE